

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DTE: JAVIER MONROY ARIZA
APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ.
DDO: MARIO JACOBO MARQUEZ.
RDO: 2021-00086-00

Socorro, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ, en escrito que antecede, y en atención a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P., este despacho procede a designar como Curador Ad Litem del demandado MARIO JACOBO MARQUEZ, a la doctora SANDRA SARMIENTO SALAZAR, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P

Y en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1a5fefebae32cc12c75d268dfeae3baa160891ce47c80db554dc1784b2953**

Documento generado en 16/02/2023 05:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>